

DICON/DAF/DIJOB/BIEN/xm.-

PUENTE ALTO,

08 OCT 2015

EX. N° 1624 VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) La autorización competente estampada en solicitud N° 53 con fecha 30 de Septiembre 2015.

DECRETO:

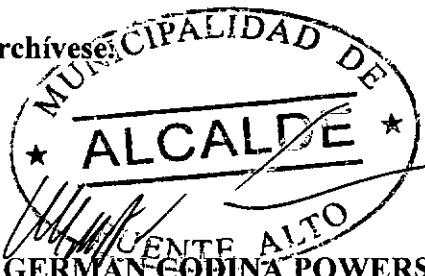
PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
AMALIA MORALES MIRANDA	17.002.979-8	Préstamo auxilio	\$ 500.000.-

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ÁNGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN GORDINA POWERS
ALCALDE